



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 713

DALCAHUE, 03 de abril del 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-33 del 08/03/2017 de la sesión ordinaria N° 12 del Concejo Municipal del 08/03/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: La Agrupación de Artistas y Folcloristas de Dalcahue representado por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de , para realización de peñas folclóricas solidaria. Los fondos que se reudaran ira en directo beneficio de don con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 14:00 horas hasta las 22:00 horas del día Domingo 09 de abril de 2017.



~~MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA~~
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.